

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia llegaron ayer de Comillas, y continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

COMISION PROVINCIAL.

Acordado por la misma en sesion de 6 del corriente con asistencia de los Sres. Diputados provinciales residentes en la Capital, se anuncia la subasta para el suministro de pan que consuman los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante un año á contar desde 1.º de Noviembre del actual, sirviendo de tipo el precio de 15 céntimos de peseta cada una libra, se ha señalado para su celebracion el dia 12 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la Secretaria de la Excm. Diputacion bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial ó Vocal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, debiendo los licitadores en la primera media hora indicada, presentar su proposicion en pliego cerrado, conforme al modelo que es adjunto.

Segovia 9 de Setiembre de 1881. = El Vicepresidente de la comision provincial, P. A., El Vocal, Orduña. P. A. de la C. P., Fausto Rosillo, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... segun la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, (ó en el Boletín oficial de la provincia de Segovia), corres-

pondiente al dia... de... de este año, para la subasta del suministro de pan á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Segovia, se obliga á hacer entrega de dicho artículo con arreglo á las condiciones de que tambien está enterado por el precio de... céntimos de peseta (en letra) cada una libra.

(Fecha y firma.)

Intendencia Militar del Distrito de Castilla la Nueva.

ANUNCIO.

No habiendo dado resultado la subasta verificada en los dias 27 de Julio y 8 de Setiembre último con objeto de contratar á precio fijo el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y traseúntes en Segovia y San Ildefonso, si hubiere jornada, durante un año á contar desde primero de Octubre próximo, se anuncia al público que el dia 26 del actual á las doce la mañana se admitirán proposiciones particulares en esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de Segovia, sin limitacion de precios, pero con estricta sujecion á todas las demás condiciones y al modelo de proposicion que sirvieron para las anteriores subastas y en el concepto de que las proposiciones han de ir acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal que acredite haber hecho el de ocho mil pesetas.

Madrid 14 de Setiembre de 1881. = Manuel Matías. = Hay un sello que dice: Intendencia Militar de Castilla de Casilla la Nueva.

= Es copia: El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

Comision provincial de Segovia.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Agosto del año económico de 1881 á 1882.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.

Pesetas Céts.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Personal de la Diputacion provincial.....	4.457 46
1.º Material de la misma.....	515 82
Sueldos de los empleados en la Comision de exámen de cuentas municipales.....	585 32
2.º Idem del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	583 32
3.º Id. del escribiente de la Secretaria de la Junta de Agricultura.....	85 32
4.º Reparacion de Monumentos artísticos.....	351 99
5.º Sueldos del Arquitecto y delineante provincial.....	624 98

Capítulo 2.º—Servicios generales.

3.º Gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	4.061 75
--	----------

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	11.049 14
Material de las mismas.....	433 50

Capítulo 5.º—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	291 66
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	3.000
3.º Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	550
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	230
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	573
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas artes.....	350

Capítulo 6.º—Beneficencia.

4.º Casa de expositos.....	6.419 06
----------------------------	----------

TOTAL..... 50.993 23

Segovia 1.º de Setiembre de 1881. = El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. = V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial ordenador de pagos, Anacleto Perez Rubio.

Repartimiento del cupo de 432 soldados señalados a esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Table with 4 columns: Partido de Cuellar, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

PARTIDO DE RIAZA.

Table with 4 columns: Partido de Rianza, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

Table with 4 columns: Partido de Sta. M.ª de Nieva, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

PARTIDO DE STA. M.ª DE NIEVA

Table with 4 columns: Partido de Sta. M.ª de Nieva, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Table with 4 columns: Partido de Segovia, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

Table with 4 columns: Partido de Sepúlveda, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

PARTIDO DE SEPULVEDA

Table with 4 columns: Partido de Sepúlveda, Número desortados, Por enteros, Por décimas, Total. Lists various municipalities and their respective soldier counts.

RESUMEN

Cuellar	347	77	21	98
Riaza	182	31	21	52
Santa Maria de Nieva	269	56	20	76
Segovia	425	92	28	120
Sepúlveda	304	59	27	86
Totales generales	1527	315	117	432

Segovia 15 de Setiembre de 1881.
Se aprueba el precedente repartimiento.—El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.—P. A. de la C. P., Fausto Rosillo, Secretario interino.

REEMPLAZO DE 45.000 HOMBRES—AÑO DE 1881.

Nota del sorteo de décimas celebrado en este dipor, la Comision provincial con expresion de los pueblos que entraron en suerte, y números qu les han correspondido.

PARTIDO DE CUELLAR.

Décimas	Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.	
1	Aguilafuente.	10, 4, 8, 5, 3, 7, 6, 2.	
2	Valladato.	9, 1.	soldad
3	Campo de Cuellar.	3, 6, 1, 2, 9, 7.	soldad
4	Frumales.	5, 10, 4, 8.	
5	Cobos Fuentidueña.	9, 1, 4, 10, 8, 2.	soldad
6	Navalmanzano.	5, 6, 7, 3.	
7	Cozuelos.	3, 8, 10, 5, 1, 2.	soldad
8	Pinarejos.	7, 4, 9, 6.	
9	Cuellar.	8, 9, 1, 5, 2, 4, 7, 6, 5.	soldad
10	Arroyo de Cuellar	10.	
11	Cuevas de Provanco.	8, 10, 1, 3, 7, 9, 6, 2, 4.	soldad
12	Calabazas.	5.	
13	Chatun.	9, 8, 4, 2, 3, 1, 6, 5, 10.	soldad
14	Chañe.	7.	
15	Fuente Olmo Iscar.	10, 5, 4, 9, 8, 2.	
16	Aldeasoña.	7, 6, 3.	
17	Fresno de Cuellar.	1.	soldad
18	Fuente Olmo Fuent.	10, 2, 1, 7, 8, 5, 4.	soldad
19	Laguna de Contreras.	9, 6, 5.	
20	Castro de Fuentid.	6, 7, 9.	
21	Ontalvilla.	3, 8, 4, 1, 5, 2, 10.	soldad
22	Fuentepinel.	7.	
23	Fuentesaúco.	5.	
24	Fuentes de Cuellar.	8, 1, 5, 10, 9, 6, 2, 4.	soldad
25	Torrecilla del Pinar.	5, 6, 9.	soldad
26	Sanchonuevo.	2, 3, 1.	
27	Comeserraciu.	4.	
28	Membibre.	10, 7, 8.	
29	S. Martin y Mudrian.	6, 4, 8, 10, 7, 5, 9.	soldad
30	Narros.	5, 2, 1.	
31	Lovingos.	19, 3, 4, 20, 18, 6, 14, 15.	soldad
32	Olombrada.	12, 7, 17, 10, 3, 8, 2, 16.	soldad
33	S. Cristóbal Cuellar.	11, 9, 15, 1.	
34	Torreadrada.	6, 20, 15, 5, 19, 10, 12.	soldad
35	Valtiendas.	17, 1, 15, 18, 2, 8, 4.	soldad
36	S. Miguel Bernuy.	11, 14, 9, 5, 16, 7.	
37	Fuentesoto.	9, 16, 3, 1, 19, 6.	soldad
38	Moraleja.	14, 7, 5, 2, 11, 12.	soldad
39	Remendo.	10, 4, 8, 20, 15, 18, 17, 13.	

6	Pinarneguillo.	4, 5, 20, 2, 7, 1.	soldad
5	Sacramenia.	16, 9, 15, 6, 10.	
8	Villaverde de Iscar	12.	
2	Zarzueta del Pinar.	8, 18, 15, 19, 11, 17, 3, 14.	soldad

PARTIDO DE RIAZA.

Décimas	Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.	
9	Secuera de Fresno.	5, 6, 7, 2, 10, 8, 4, 3, 1.	soldad
10	Aldeanueva Serrez.	9.	
11	Cerezo de Abajo.	6, 10, 5, 2, 8, 9, 1, 7, 4.	soldad
12	Onrubia.	3.	
13	Riaguas S. Bartolomé.	1, 2, 4, 5, 8, 3, 6, 7, 9.	soldad
14	Aldeanueva del Monte	10.	
15	Alconada.	4, 6, 1.	soldad
16	Aldeafengua Sta. M.	5, 7, 8, 2, 10, 3.	
17	Aldehorno.	9.	
18	Becerril.	3, 5, 8.	
19	Cascajares.	2, 6, 1, 4, 10, 9.	soldad
20	Montejo Vega Serrz.	7.	
21	Estebanvela.	1, 5, 8.	soldad
22	Fuentemizarra.	9, 6, 4, 10, 5, 7.	
23	Languilla.	2.	
24	Linares.	8, 4, 7, 5, 2, 1.	soldad
25	Pradales.	9, 6, 3, 10.	
26	Santibañez de Aillon.	6, 7, 8, 9, 5, 3, 1.	soldad
27	Fresno de Cantespino	2, 10, 4.	
28	Pajares de Fresno.	3, 10, 1.	soldad
29	Rihuelas.	9, 8, 7.	
30	Vegafria.	2, 5, 4, 6.	
31	Aillon.	8, 2, 1, 20, 19, 17, 16, 18.	soldad
32	Campo de San Pedro.	5, 6, 15, 9, 12, 14, 4, 7.	soldad
33	Cedillo de la Torre.	3, 10, 15, 11.	
34	Corral de Aillon.	15, 18, 9, 3, 7, 20, 14, 4.	soldad
35	Maderuelo.	6, 2, 15, 1, 12, 16, 10, 5.	soldad
36	Madriguera.	19, 8, 11, 17.	
37	Moral.	1, 19, 7, 18, 15, 3, 15, 20.	soldad
38	Negredo.	10, 11, 2, 12, 6, 4, 14, 9.	soldad
39	Muyo.	17, 5, 8, 16.	
40	Riaza.	11, 5, 10, 16, 8, 6, 4, 9.	soldad
41	Villacorta.	5, 20, 2, 17, 12, 18, 13, 1.	soldad
42	Mibota.	15, 14, 19, 7.	
43	Santa M. de Riaza.	17, 7, 19, 12, 6, 8, 1, 16.	soldad
44	Valdevacas Montejo.	5, 2, 20, 18, 15, 14, 14, 4.	soldad
45	Cilleruelo S. Mames.	10, 15, 5, 9.	
46	Villaverde de Montejo.	12, 10, 9, 18, 15, 2, 16, 17.	soldad
47	Riofrío de Riaza.	4, 7, 20, 19, 8, 6.	
48	Saldaña.	5, 1, 14, 13, 3, 11.	soldad

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Décimas	Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.	
9	Marazueta.	6, 5, 8, 4, 10, 9, 7, 2, 3.	soldad
10	Juarros de Voltoya.	1.	
11	Marugan.	2, 9, 7, 10, 1, 8, 6, 5, 3.	soldad
12	Gemuño.	4.	
13	Villeguillo.	10, 1, 8, 4, 6, 2, 7, 5, 3.	soldad
14	Sta. Maria de Nieva.	9.	
15	Nava de la Asuncion.	10, 7, 5, 9, 2.	soldad
16	Santiuste S. Juan Bt.	5, 1, 6, 4, 8.	soldad
17	Bercial.	9, 1, 3, 7, 10, 8, 4, 2.	soldad
18	Balisa.	5.	
19	Aldeanueva Codonal.	6.	
20	Aldehuela Codonal.	10, 2, 4, 8, 1, 9.	soldad
21	Arnuña.	3, 5, 6, 7.	

6	Aragoneses.	1, 5, 6, 3, 9, 8.	soldad
4	Bernardos.	2, 7, 10, 4.	
5	Bernuy de Coca.	9, 3, 10, 6, 8, 4.	soldad
6	Cobos de Segovia.	1, 2, 7, 5.	soldad
7	Coca.	10, 5, 5, 7, 8, 1, 6.	soldad
8	Iruero.	9, 4, 2.	
9	Labajos.	4, 6, 5, 1, 9, 2, 7.	soldad
10	Lastras del Pozo.	5, 8, 10.	
11	Martin Muñoz Posadas	4, 5, 8, 2, 9, 3, 10.	soldad
12	Marazoleja.	7, 1, 6.	
13	S. Cristóbal de Vega	10, 8, 9, 1, 5, 2, 7.	soldad
14	Rapariegos.	3, 4, 6.	
15	Laguna Rodrigo.	3, 7, 5, 10, 1, 9.	soldad
16	Hoyucos.	4, 8, 2, 6.	
17	Villoslada.	9, 6, 4, 7, 2, 8.	
18	Tolocimo.	1, 10, 3.	soldad
19	Paradinas.	5, 1, 3, 4, 6, 7, 8.	soldad
20	Villagonzalo.	6, 5, 3, 7, 1, 2.	soldad
21	Monterrubio.	4, 9, 10.	
22	Melque.	8.	
23	Tabladillo.	4, 5, 10, 1, 5, 9.	soldad
24	Miguel Ibañez.	2.	
25	Pinilla Ambroz.	6, 8, 7.	
26	Donhierro.	17, 20, 4, 5, 7, 18, 9, 16.	soldad
27	Etreros.	8, 6, 19, 13, 15, 14, 12.	soldad
28	Fuente de Sta. Cruz.	3, 12, 10, 11.	soldad
29	Montuenga.	17, 19, 12, 3, 1, 8, 10, 20.	soldad
30	Martin M. de Dehesa.	16, 14, 7, 4, 9, 6, 5, 13.	soldad
31	Codorniz.	18, 15, 11, 2.	soldad

PARTIDO DE SEGOVIA.

Décimas	Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.	
1	Nieva.	6.	
2	Ochando.	7.	
3	Ontanarés.	8, 4, 1, 5, 3, 2, 9, 10.	soldad
4	Anaya.	5, 2, 5, 10.	
5	Escobar.	8, 4, 7, 6, 9, 1.	soldad
6	Cabañas.	9, 7, 10, 8, 2, 1, 3, 6, 4.	soldad
7	Cantimpalos.	5.	
8	Carbonero el Mayor.	6, 1, 5, 9, 10, 2, 4, 7, 5.	soldad
9	Fuentemilanos.	8.	
10	Encinillas.	8, 5, 4, 7, 3, 10, 2, 9, 1.	soldad
11	Valseca.	6.	
12	Sotosalvos.	7, 8, 5, 4, 2, 6, 9, 3, 10.	soldad
13	Espirido.	1.	
14	Basardilla.	3, 9, 7, 5, 8, 1, 4.	soldad
15	Cubillo.	6, 2, 10.	
16	Brieva.	7, 10, 3, 5, 1, 6, 4, 0.	soldad
17	Cuesta.	8, 2, 9.	
18	Bernuy de Porreros.	6, 4, 9, 7, 1, 3.	soldad
19	Caballar.	10, 8, 9, 5.	
20	Navas de S. Antonio.	2, 3, 10, 6, 4.	
21	Valverde.	1, 7, 8, 3, 9.	soldad
22	Sauquillo.	7, 6, 8, 3, 5.	
23	Turegano.	4, 1, 2, 9, 10.	soldad
24	Añe.	6, 2, 9.	
25	Carbonero de Ahusin	7, 5, 4, 8, 5, 1, 10.	soldad

7	Palazuelos.	2, 5, 6, 1, 3, 7, 9.	soldad
3	Pelayos.	8, 4, 10.	
10			
6	Torrecaballeros.	2, 1, 8, 4, 7, 9.	soldad
4	Valdevacas y Guijar.	10, 6, 5, 5.	
10			
4	Yanguas.	8, 6, 1, 2.	soldad
6	Lastrilla.	5, 4, 7, 9, 5, 10.	
10			
6	Adrada de Pirón.	7, 5, 8, 2, 6, 1.	soldad
4	Veganzones.	4, 9, 10, 5.	
10			
3	Garcillan.	6, 10, 9.	soldad
3	Huertos.	3, 1, 8.	
5	Serracin.	5, 7, 4.	
1	Ontoria.	2.	
10			
3	Valdevarnés.	1, 3, 7.	soldad
5	Higuera.	4, 2, 6.	
3	Losana.	5, 9, 8.	
1	Santiuste de Pedraza.	10.	
10			
7	Segovia.	10, 6, 1, 5, 7, 8, 4.	soldad
3	Tabanera la Luenga.	5, 2, 9.	
10			
8	Aldea del Rey.	3, 8, 2, 19, 4, 16, 1, 7.	soldad
8	Mozoncillo.	9, 17, 6, 18, 15, 14, 10, 11.	
4	Escarabajosa Cabezas.	5, 20, 12, 15.	soldad
20			
8	Ortigosa del Monte.	8, 1, 15, 14, 19, 15, 4, 6.	soldad
8	Vegas de Matute.	2, 20, 7, 5, 9, 10, 3, 18.	soldad
4	Otero de Herreros.	11, 16, 17, 12.	
20			
8	Reventa.	2, 20, 11, 12, 4, 5, 18, 15.	soldad
8	Trescasas.	5, 6, 1, 16, 17, 7, 10, 19.	soldad
4	Madrona.	14, 13, 9, 8.	
20			
8	Salceda.	15, 8, 9, 4, 14, 18, 20, 2.	soldad
6	Otonces.	7, 5, 19, 1, 6, 3.	soldad
6	Torreiglesias.	17, 10, 11, 16, 12, 15.	
20			
3	La Losa.	15, 5, 20.	
5	Martin Miguel.	19, 14, 12.	
3	Roda.	16, 5, 11.	
3	Valdeprados.	9, 2, 10.	soldad
3	Zamarramala.	1, 17, 4.	soldad
5	San Ildefonso.	18, 8, 13, 7, 6.	
20			

PARTIDO DE SEPULVEDA.

9	Castrillo de Sepúlveda.	10, 8, 5, 1, 2, 9, 6, 4, 3.	soldad
1	Navalilla.	7.	
10			
9	Signuero.	2, 10, 3, 5, 1, 7, 6, 9, 4.	soldad
1	Santa Marta.	8.	
10			
9	Sotillo.	6, 5, 7, 8, 1, 10, 3, 9, 4.	soldad
1	Villaseca.	2.	
10			
8	Castillejo de Mesleón.	3, 9, 5, 10, 1, 6, 8, 4.	soldad
2	Sepúlveda.	2, 7.	
10			
5	Navafria.	5, 6, 7, 10, 1.	soldad
5	Pedraza.	5, 4, 9, 8, 2.	
10			
6	Arahuetes.	3, 8, 1, 9, 7, 10.	soldad
4	Arcones.	5, 4, 2, 6.	
10			
6	Arevalillo.	7, 1, 8, 4, 6, 5.	soldad
4	Barbolla.	9, 10, 5, 2.	
10			
7	Cantalejo.	1, 8, 5, 9, 4, 6, 10.	soldad
3	Duruero.	7, 5, 2.	
10			
7	Gallegos.	8, 5, 7, 10, 9, 4, 6.	soldad
3	Encinas.	1, 2, 5.	
10			
6	Sto. Tomé del Puerto.	3, 2, 9, 7, 4, 6.	soldad
4	Sebúlcor.	5, 10, 8, 1.	
10			

7	Torrevalde S. Pedro.	6, 3, 8, 1, 4, 10, 9.	soldad
5	Valle de Tabladillo.	5, 2, 7.	
10			
6	Ventosa.	8, 5, 9, 10, 5, 7.	soldad
4	Valleruela Sepúlveda.	1, 6, 4, 2.	
10			
5	Urueñas.	4, 10, 8, 6, 2.	soldad
4	Signuero.	9, 1, 5, 5.	
1	Navares de Cuevas.	7.	
10			
6	Aldealcorbo.	2, 12, 20, 15, 19, 5.	soldad
6	Aldealengua Pedraza.	11, 16, 7, 13, 9, 1.	soldad
8	Boceguillas.	10, 6, 4, 18, 14, 5, 17, 8.	
20			
8	Castrogigimeno.	16, 7, 11, 2, 6, 19, 17, 8.	soldad
8	Castroserna de Arriba.	15, 9, 20, 4, 1, 5, 10, 12.	soldad
4	Condado Castilnovo.	14, 5, 15, 18.	
20			
6	Aldeonte.	18, 11, 12, 15, 17, 19.	soldad
8	Perorrubio.	10, 4, 3, 8, 1, 9, 6, 20.	soldad
6	Duraton.	2, 7, 5, 16, 15, 14.	soldad
20			
8	Hinojosa.	1, 20, 15, 11, 14, 12, 7, 2.	soldad
8	Pradena.	8, 10, 6, 18, 16, 4, 19, 13.	soldad
4	Fuenterrebollo.	9, 5, 17, 3.	
20			
4	Navares de Ayuso.	10, 3, 7, 16.	soldad
4	Carraseal del Río.	19, 17, 18, 15.	
4	Cerezo de Arriba.	6, 20, 11, 8.	
4	Matilla.	14, 5, 4, 9.	
4	Navares de Enmedio.	2, 1, 13, 12.	soldad
20			
8	Castroserracin.	24, 20, 25, 21, 3, 19, 15.	soldad
4	Puebla de Pedraza.	17, 15, 11, 9.	
4	Villar de Sobrepeña.	5, 22, 27, 16.	soldad
7	Matabuena.	14, 12, 26, 1, 4, 6, 30.	soldad
7	Orejana.	10, 25, 8, 18, 29, 7, 28.	
30			

Segovia 15 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.—P. A. de la C. P., Fausto Rosillo.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

CIRCULAR.

Habiendo faltado en el Almacén de efectos estancados de Sevilla, segun me comunica la Direccion general del Ramo en telegrama de ayer 253 pliegos de sellos de correos de 25 céntimos de peseta, señalados con los números 202.527 al 552, 202.622 al 646, 202.720 al 744, 202.820 al 844, 202.955 al 980, 579,521 al 545, 579.620, al 645, 579,721 al 745, 579-821 al 845 y 579 921 al 945; ha acordado hacerlo público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegando a conocimiento de los habitantes, de la misma y muy especialmente de los Sres. Alcaldes, subalternos de Rentas Estancadas y Estanqueros, se sirvan dar conocimiento a esta oficina de cualquiera persona que pudiera presentarse a vender ó cambiar alguna cantidad de los mencionados sellos, poniendo á disposicion de los Tribunales de justicia los efectos de que se trata, que se sospechase fuesen de los sustraídos juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren.

Segovia 16 de Setiembre de 1881. El Jefe económico, José Joaquin de Urrengoechea.

Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid.

Por el presente y en virtud de

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se venden en pública subasta un edificio convento en la villa del Espinar, provincia y partido de Segovia, situado en la calle del Convento de dicho pueblo, con una huerta contigua, y mide toda la finca una área plana de 7057 metros cuadrados, correspondiendo 221 al patio central, 5496 á la huerta y 1340 á la parte edificada, por la cantidad de 7500 pesetas en que ha sido tasado á rebajar cargas.

Y una tierra en el mismo pueblo y sitio denominado Venta del puente de arriba, de segunda calidad y de haber una hectárea 46 áreas y 60 centiáreas en 200 pesetas, en que tambien ha sido tasada, cuyo acto tendrá lugar ante S. S.ª en su Sala de Audiencia que la tiene en el Palacio de Justicia, el día 10 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasacion, hallándose de manifiesto en la Escribania del infrascrito, los títulos de pertenencia de dicha finca y demás antecedentes.

Madrid 6 de Setiembre de 1881. —El actuario, Pedro Adimenta Cillarrubia.—V.º B.º: El Juez, Sebastian Carvan.

LA PREVISION.

Sociedad de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, calle del Duque de Medinaceli, núm. 8.

Esta Sociedad se dedica: A constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas; seguros de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y otras combinaciones. En los seguros por la vida entera ó mixtos, tienen los interesados participacion en la mitad de los beneficios de la Sociedad, que pueden aplicar, bien al aumento de capital, bien á la disminucion de primas á pagar, ó cobrarlo en metálico.

Pueden tambien renunciar á esta participacion en los beneficios, y en tal caso la Sociedad rebaja de las primas el 10 por 100 en seguros en caso de muerte, y el 1 por 100 en seguro mixto en los primeros 10 años y 10 por 100 en adelante.

La Compañia compra las pólizas cuando por cualquier circunstancia el interesado desea enajenarla, ó hace préstamos sobre ella á interés módico, quedando el seguro en su fuerza y vigor.

Representante en Segovia, D. Eusebio Villar. Médico de la Compañia, D. Juan del Cañizo y Miranda.

En el monte de Herreros, propio de D. Carlos de Lecea y Garcia, se admiten cabras hasta completar el número de trescientas, desde ahora hasta fin del próximo Abril. Las personas que quieran tratar de ajuste para el todo ó parte de las cabras citadas, podrán dirigirse al dueño del monte en esta Ciudad ó en Otero de Herreros.

Imp de Rubio, sucesor de Alba. Plaza de Alfonso XII, núm. 14.